

Miguel de la Cruz y Benicio
Gobernador de las Provincias Internas
PERU PERU
00417

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miercoles y Sábado de cada semana. En él no se admite artículos comunicados que directa ó indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

(TOMO XVIII.)

AREQUIPA SABADO 14 DE ENERO DE 1843.

(NUM. 1.º)

Artículos de oficio.

Casa del Supremo Gobierno en Lima á
15 de Diciembre de 1842.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sr. Ministro—Cuando en 31 de Octubre tuvo á bien el Vice-Presidente nombrarme para que desempeñase el Ministerio de Hacienda gozaba de salud; y apesar que el destino era arduo, delicado y superior á mis fuerzas, me resigné á servir á mi patria. Mas al principio de la semana he rasgado sangre por la boca á causa del incesante trabajo que demanda el desempeño del Ministerio, y anoche la arrojé de nuevo. Los médicos me prescriben el que me abstenga de todo trabajo mental; y esta circunstancia me impele á renunciar el honroso puesto que ocupó.

Sírvase US. hacerlo presente á S. E. el Vice-Presidente del Consejo de Estado encargado del Poder Ejecutivo para que se sirva exonerarme del cargo y nombrar otra persona que lo desempeñe, expresándole que sin la enfermedad que me ha asaltado, yo habría con placer trabajado con S. E. hasta la reunion del Congreso.

Tengo con éste motivo el honor de suscribirme de US. atento seguro servidor—Francisco Javier Mariátegui.

Al Sr. D. D. Francisco Javier Mariátegui Vocal de la Suprema Corte de Justicia.

Lima Diciembre 17 de 1842.

S. E. el Vice-Presidente del Consejo de Estado encargado del Poder Ejecutivo, á cuyo conocimiento elevé la apreciable nota de US. de 15 del actual se ha impuesto con sentimiento de la enfermedad que ha atacado á US. y de la imposibilidad que en ella manifiesta de continuar en el despacho del Ministerio de Hacienda, que encargó á las luces y probidad de US.; y aunque S. E. habría resistido á su solicitud, atendiendo á la importancia de los servicios de US., cree de necesidad acceder a ella por la consideracion sola que le merece la salud de US.

Con este motivo me encarga tambien S. E. decirle que queda muy satisfecho del celo y actividad que ha desplegado US. en los pocos dias consagrados á ese servicio; y que espera que restablecido del quebranto que hoy padece, no tendrá embarazo para presentarse al nuevo llamamiento que se le haga con oportunidad.

Aprovechando esta ocasion reitero á US. las consideraciones de mi alto aprecio con que me suscribo de US. muy atento obsecuente servidor—Benito Laso.

Al Illmo. Sr. Gran Mariscal D. Antonio Gutierrez de la Fuente Ministro de Guerra y Marina.

Lima Diciembre 17 de 1842.

Sr. General—Habiendo admitido S. E. la renuncia que ha hecho el Sr. D. D. Francisco Javier Mariátegui del despacho del Ministerio de Hacienda, se ha servido por de-

creto de esta fecha disponer que se encargue U. S. Illma. de él interinamente con retencion del de Guerra y Marina que dignamente desempeña; el que entre tanto quedará a cargo del Oficial mayor.

Al tomar S. E. esta medida ha tenido en consideracion el celo, actividad é inteligencia con que U. S. Illma. ha sabido en ocasiones críticas manejar la hacienda a satisfaccion del público y en pro del Estado; y espera que U. S. Illma. no se escusará de echar sobre sus hombros esta nueva carga, haciendo un sacrificio mas sobre los muchos con que se ha consagrado al servicio de la patria.

Tengo el honor de comunicarlo á U. S. Illma. suscribiéndome su atento obsecuente servidor—Benito Laso.

En un espediente promovido por el Cura de Pativilca D. Juan Pablo Rodriguez, sobre que se le auxilie por el Gobierno para reedificar la Iglesia de esa doctrina, se ha servido S. E. expedir el siguiente decreto.

Lima Diciembre 15 de 1842.

“En vista de las diligencias que preceden y siendo laudable el celo que manifiesta el Párroco de Pativilca para la reedificacion de su Iglesia, el Gobierno accede á su solicitud: en su consecuencia declara aplicables a dicha obra. 1º Las entradas del derecho de mojonazgo de Pativilca, que como rentas locales y municipales pertenecen al beneficio del distrito. 2º Lo que resulte de bienes intestados sin sucesion hereditaria, despues de decision judicial. 3º Las limosnas voluntarias tanto de los vecinos de Pativilca, como de cualquier otro lugar, á cuyo fin se permite la cuesta. 4º Se aplicarán por ahora quinientos pesos en los dos semestres próximos del ramo de contribucion de la provincia. Y para que se lleve á debido efecto esta obra con las formalidades correspondientes, guardándose la economia y arreglo posibles, fórmese por el Sub Prefecto de la provincia una comision compuesta de vecinos honrados de Pativilca, de la que el mismo Párroco será miembro, destinada a entender en el plan y ejecucion, intervenir en los gastos de la obra y examen de las cuentas, las que oportunamente se pasarán al Gobierno para su aprobacion”—Comuníquese y publíquese—Rúbrica de S. E.—Laso.

En consideracion al interes del Gobierno y del público por el fomento del Colegio de la Independencia, y a que el medio propuesto por el Rector es el mas adaptable, á fin de hacer efectivas las rentas del establecimiento, se declara: 1º Que los 3.300 pesos que debe dar el Tesoro público por becas para hijos del departamento, y los 4.000 pesos que se le señalaron antes sobre el impuesto de panaderos, se le satisfagan en lo sucesivo del ramo de trigos y harinas, conocido con el nombre de derecho de beneficencia que ingresa en el Erario. 2º Que la Tesoreria entregue al Rector del Colegio los pagares pertenecientes al citado derecho, si posible fuere en cantidades proporcionadas por meses, a fin de que al año reciba los 7.300 pesos expresados. Esta disposicion tendrá su efecto desde el presente mes. Comuníquense las órdenes convenientes y publíquese—Rúbrica de S. E.—Laso.

Lima Diciembre 16 de 1842.

En virtud de la utilidad y necesidad que hay de nombrar un archivero que se haga cargo de custodiar bajo su responsabilidad los papeles de la antigua Municipalidad, y de ministrar los datos y documentos que se necesiten, segun se ha acreditado en el espediente; nómbrase á D. José Antonio Cobian, en atencion al conocimiento que ha adquirido de dicho archivo en los muchos años que ha estado éste á su cargo, con la dotacion de mil pesos pagaderos de los fondos municipales, y bajo la fianza que debe prestar de dos mil pesos á satisfaccion del Prefecto del departamento. Y á fin de que el archivero nombrado tenga la mano auxiliar que le es necesaria, se nombra amanuense de esa oficina á D. Juan Domingo Solis con la dotacion de cuatrocientos pesos pagaderos de los mismos fondos; y con la obligacion de servir de amanuense á los Síndicos procuradores de la capital en asuntos puramente de oficio. Librenselas los respectivos títulos, y comuníquese á la Prefectura, previniéndole que el archivo se conserve en el lugar en que hoy se halla, al que deberán pasar los papeles extraviados que le pertenezcan y los de la Intendencia de policía que no estan en jiro; y que el archivero queda con la obligacion de descubrir las acciones que correspondan á la municipalidad, los censos y todo lo relativo á esos intereses, y esta ocupacion será preferente y una de sus principales atenciones para dar cuenta á la Prefectura del resultado—Publíquese—Rúbrica de S. E.—Laso.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

EL CIUDADANO FRANCISCO de Vidal, General de Division de los Ejércitos Nacionales, Benemérito á la patria en grado heroico y eminente, condecorado con varias medallas, Vice-Presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la República Peruana & & &.

CONSIDERANDO:

I. Que el decreto de 6 de Octubre de 1840 espedido sobre la distribucion de un millon de pesos concedido al vencedor en Ancachs, no se encarga la restauracion en diversos lugares pública, ni á los que en dichos buques embarcados en la escuadra que nos representa que aun no se han presentado en Huancayo en 20 de Noviembre, para considerar en la distribucion de un millon de pesos enunciado á los que en dicho cuerpo vencedores en Ancachs, hayan prestado servicios á la causa nacional;

DECRETO:

Art. 1º Los Generales, Jefes y Oficiales que hubiesen hecho la campaña de la independencia, bien sea en el territorio ó en el bloqueo, son acreedores á la medalla de la parte que hubiese correspondido en igual clase vencedor en Ancachs, segun la proporcion indicada por el artículo del decreto referido; así como los que

concurrido á uno ó mas encuentros parciales a las dos terceras partes.

2º De conformidad con el artículo que precede y con lo prevenido por el artículo 1º del decreto citado, se establecerá la junta de que se encarga, y al efecto se nombra para su presidente al General D. Juan José Arrieta, y para vocales a los Coroneles D. José Alvarez Tomas, D. Lucas Rueda, D. Isidro Frisancho, D. Julian Montes, D. José Boterín y D. Ramon Dueñas, y para secretario al Sargento mayor D. Manuel Carrasco; cuya junta desde luego que se instale, procederá a ejercer sus funciones con arreglo a lo determinado.

3º Queda en su vigor y fuerza todo lo dispuesto en el decreto de 6 de octubre de 1840 que no haya sido modificado por el presente.

El Ministro de Estado en los departamentos de guerra y marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 17 de Diciembre de 1842.—Francisco de Vidal.—Antonio Gutierrez de la Fuente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República Peruana—Secretaria del Consejo de Estado—Lima á 2 de Diciembre de 1842.

Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

El Consejo, en vista del expediente que se le ha pasado con motivo de la propuesta que el Sr. Gobernador de la provincia litoral del Callao hizo al Ejecutivo, y que éste ha modificado, para que con acuerdo del Consejo se imponga a los buques extranjeros la pension de cuatro reales y a los nacionales la de un real por cada tonelada de piedra que tomen de la playa para lastre, a fin de aplicar la cantidad que se recaude a la construccion de una cañería de fierro para mejorar la calidad del agua de que se surte esa poblacion; ha acordado en sesion de esta fecha se conteste—que entre las cosas públicas del Estado se halla comprendida la piedra de la poblacion del Callao. Habiéndose ella hecho susceptible de valor con el aumento del comercio y la facilidad y menos costo con que puede extraerse de allí, que de otra cualquiera parte, para los usos de la navegacion, es incuestionable que el Gobierno tiene facultad para venderla como le es permitido hacerlo con los demas bienes nacionales, especialmente cuando de la enajenacion resulta beneficio público, como en el presente caso. Siendo pues innecesario que el Gobierno se desvie de sus atribuciones imponiendo una pension que le es prohibida establecer, cuando usando regladamente de su autoridad puede ejecutar lo mismo sin contradiccion ni responsabilidad; el Consejo presta su acuerdo para que el Ejecutivo pueda vender cada tonelada de piedra en la playa del Callao en cuatro buques extranjeros, y en un real para los nacionales, y aplicar su producto á la cañería para mejorar la calidad de que se surte esa poblacion permitirse á los buques nacionales tomen libremente la piedra concluido la obra, que se sabe que tengo el honor de decir á US. cumplimiento de lo acordado, devolviéndole el expediente que ha motivado el presente acuerdo.

Dios guarde a US.—Juan Távora.

Lima Diciembre 13 de 1842.

Conformado con el voto consultivo del Consejo de Estado, cóbrese por la capitania Puerto del Callao, cuatro reales por cada tonelada de piedra que carguen los buques extranjeros, y un real por las que empujen los nacionales; y se destina este dinero para la construccion de una cañería de

fierro para conducir las aguas al muelle: previniéndose que no se continuará cobrando dicho derecho á los buques nacionales, pagado que sea el costo de la cañería, la que se dispondrá se haga con la mayor economía por el Gobernador de esa provincia litoral; comuníquese, rejístrese donde corresponda, y publíquese—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—Mariátegui.

(El Peruano núm. 62.)

El Ciudadano Francisco de Vidal, General de Division de los Ejércitos Nacionales, Vice-Presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la República & & &.

CONSIDERANDO:

Que los Prefectos de los departamentos, como jefes superiores políticos con inmediata dependencia del Supremo Poder Ejecutivo, deben estar investidos de una insignia que los distinga en los actos públicos del resto de los magistrados y demas funcionarios, y que denote la autoridad que invisten;

DECRETO:

Art. 1º Los Prefectos de los departamentos, dentro del territorio de su mando, usarán por distintivo de la autoridad que ejercen, una banda de cinta color punzó de cuatro pulgadas de ancho, cuyas dos estremidades cruzarán y se entrelazarán por medio de un listón blanco, y del centro penderá una pequeña borla de oro.

2º Esta banda llevarán los Prefectos, (de derecha á izquierda) en las asistencias públicas y demas actos de etiqueta, y será la señal de la autoridad que invisten, recibiendo-la en el acto de prestar el juramento.

3º Esta disposicion comprende tambien á los Gobernadores de las provincias litorales, por estar igualados en rango á los Prefectos de los departamentos.

El Ministro de Estado del despacho de Gobierno, queda encargado de su cumplimiento y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en Lima a 21 de Diciembre de 1842—Francisco de Vidal.—Benito Laso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Ciudadano Francisco de Vidal, General de Division de los Ejércitos Nacionales, Vice-Presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la República & & &.

CONSIDERANDO:

I. Que en el estado de empeño en que ha dejado las rentas nacionales la anterior administracion, no es posible hacer frente á los gastos necesarios para conservar el orden, con lo que al presente producen;

II. Que para atender á los ordinarios é indispensables, es de necesidad establecer un sistema de economía que proporcione en lo sucesivo con que acudir á dichos gastos;

DECRETO:

Art. 1º Se prohíbe en adelante librar pagos por créditos atrasados.

2º No se admiten solicitudes dirigidas á reclamar deudas atrasadas, hasta que mejorados los ingresos del Tesoro puedan mandarse satisfacer.

El Ministro de Estado en el departamento de Hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima a 19 de Diciembre de 1842—Francisco Vidal.—P. O. D. S. E.—Antonio G. de La Fuente.

(El Peruano núm. 63.)

El Ciudadano Francisco de Vidal, General de Division de los Ejércitos nacionales, Vice-Presidente del Consejo de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la República & & &.

CONSIDERANDO:

Que el Colejio de la Independencia demanda con urgencia una reforma radical en su plan de estudios y organizacion.

DECRETO:

Art. 1º Se nombra una comision visitadora del Colejio de la Independencia compuesta de los Doctores D. Manuel Tordoya, D. Miguel Rios y D. Manuel Solari.

2º Esta comision propondrá al Gobierno, dentro de veinte dias á lo mas, todas las reformas que crea necesarias al reglamento interior, el plan y método de estudios, y las cátedras que por ahora puedan establecerse.

3º El Rector del Colejio franqueará á la comision los datos, noticias y documentos que ella exija para llenar su encargo.

4º Mientras el Gobierno aprueba la reforma del Colejio se suspenderán las actuaciones y exámenes, y el Rector cuidará de reparar y habilitar el local para que no haya embarazo á su apertura.

El Ministro de Estado en el departamento de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto. Dado en Lima á 23 de Diciembre de 1842—Francisco de Vidal.—Benito Laso.

(El Peruano núm. 65.)

República Peruana—Ministerio de Gobierno y relaciones exteriores—Casa del Supremo Gobierno en Lima á 30 de Diciembre de 1842.—Sr. Prefecto del departamento de Arequipa—Sr. Prefecto—En acuerdo de hoy se ha servido S. E. nombrar Ministro de Guerra y Marina al Sr. General D. Manuel Ignacio de Vivanco.

Dios guarde a US.—Benito Laso.

República Peruana—Ministerio de Hacienda—Casa del Supremo Gobierno en Lima a 27 de Diciembre de 1842—Circular—Sr. Prefecto del departamento de Arequipa—Sr. Prefecto—Con fecha 14 de Noviembre próximo pasado se circuló orden por este Ministerio a los Señores Prefectos y Gobernadores litorales, para que desde 1º de Marzo del año entrante, en que ya estaría reducido el Ejército, se acudiese a los empleados civiles y de hacienda con el haber íntegro de sus dotaciones, quedando desde entonces extinguido el descuento de guerra, decretado en 18 de Enero de 841. Aunque esta providencia es muy conforme a los deseos del Gobierno, que querría desde luego satisfacer íntegramente, y con puntualidad sus obligaciones pecuniarias, se ha venido despues en conocimiento, con mas maduro examen del estado en que se hallan las rentas nacionales en éste, y en los demas departamentos, de que—aun supuesta la reduccion del Ejército, no es posible que en tan corto tiempo como el fijado para el pago íntegro de los sueldos, pueda el Erario verse libre de los crecidos empeños que lo afectan, y menos si se considera que estando embargadas por este motivo casi todas sus rentas, es preciso contraer nuevas acreencias para hacer los gastos corrientes del servicio público. Asi que, mientras no se reduzca el Ejército, y despues se dé algun tiempo, aunque corto, para descargar a las arcas del peso de su deuda, no será facil proveer la derogacion del descuento, ni dejar vijente la suprema orden circular de 14 de noviembre que he citado. Y manda S. E. que quedando ésta por ahora sin valor ni efecto, continúe haciendose el descuento de guerra hasta nueva providencia.

Dios guarde á US.—Antonio Gutierrez de la Fuente.

República Peruana—Ministerio de Guerra y marina—Casa del Supremo Gobierno en Lima á 27 de diciembre de 1842—Benemérito Sr. General D. Alejandro Deustua—S. G.—El Gobierno ha nombrado á US. en acuerdo de esta fecha, Comandante general del departamento de Arequipa.

Tengo el honor de comunicarlo á US. para su inteligencia.

Dios guarde á US.—Juan de Mendiburu.

República Peruana—Ministerio de Guerra y marina—Casa del Supremo Gobierno en Lima á 28 de diciembre de 1842—Sr. Prefecto y Comandante general del departamento de Arequipa—Sr. P.—El Gobierno ha dispuesto que por ningún motivo espida US. Pasaporte para venir á esta capital á los Jueces y Oficiales existentes en el departamento de su mando, á excepcion de que en casos urgentes lo considere US. necesario, ó porque el buen servicio exija la separacion de alguno de ellos.

De suprema orden lo digo á US. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á US.—Juan de Mendiburu.

INVITACION

A la conferencia de Religión católica, que se ha de actuar en la Universidad de San Agustín, los sábados por la tarde, por el profesor Dr. Manuel Amat y Leon catedrático de Religión, y Regente de derecho Canónico en la misma Universidad; Socio del número de la Academia de Ciencias Lauretana, y su Presidente.

Venite filii audite me timorem domini docebo vos. PSAL. 33 v. 12.

Venid por tanto, mis amados hijos: Atentos escuchad estas palabras; Pues del temor de Dios, del temor santo Contienen la mas sólida enseñanza.

Traducción de Valdes.

Audiens sapiens, sapientior erit. Prov. 1—5.

Oyéndolas el sabio, mas sabio será.

El Sr. Prefecto del departamento D. Tadeo Cornejo, ha tomado el mayor interes, en que se repitan las conferencias de Religión cristiana católica, que por año y medio se han exhibido gratuitamente en la capilla de esta Universidad; y donde se ha explicado el Dogma, y tratado del culto y moral cristiana, con asistencia de las escuelas primarias, y de un inmenso pueblo; suspendidas por efecto de las revoluciones políticas del país, y otros insidentes que importa poco el manifestar. Comprometido por su amistad, y por las graves razones que subsisten, y nos obligaron á emprenderla—de educar é ilustrar la juventud, é inspirar en general al pueblo un conocimiento de la ley de Dios, con el temor de sus juicios, de donde dimana solo la reforma de costumbres, que tanto se necesita, para poder percibir los beneficios de un Gobierno libre y justo; volvemos á una tarea, que aunque grave y difícil, nos la hace llevadera, el interes que hoy se muestra en general, por oír pronunciar con magestad, reverencia, é inteligencia el SANTO NOMBRE DEL SEÑOR, y que reciba el justo JEHOVA la alabanza que le es debida, adorándole con temor y temblor, y exijiéndole su bendicion sobre la nacion entera, para que se conserve en paz, y goce de los beneficios que su Providencia Divina ya le ha prodigado.

En la religion que profesamos, por la Constitucion del Estado, se nos ha dicho que es la Católica, Apostólica, Romana, sin permitir el ejercicio público de cualquier otro culto. Y no podemos llamarnos christianos católicos, si ignoramos sus elementos, é instituciones. No es por ahora el lugar de manifestar que solo en el christianismo católico hay salvacion; ni la ocasion de fundar las pruebas

de su verdad, utilidad, y beneficios; lo que dejamos para despues; al presente, suponemos á los fieles católicos sin dudas, y nos dedicamos al fin de instruirlos en los rudimentos de la doctrina christiana; por la que serán buenos christianos, buenos ciudadanos, buenos hijos, mejores padres, justos magistrados, y exactos militares; y los llamamos á escuchar las grandezas del Señor, y á que reconozcan sus obligaciones para con Dios, para consigo mismo, y para con los demas hermanos en J. C., nuestros prójimos que forman una sociedad, que nos procura los beneficios de la civilizacion; con lo que se llama en el derecho político de los pueblos las garantías individuales de libertad, propiedad, y seguridad; que nadie puede y debe guardar ni respetar mejor que el buen christiano que conoce y teme á Dios; que encuentra en el fondo de su corazon un sentimiento de piedad, y en su razon la fuerza de los mandamientos divinos, que le obligan á esta observancia; lo que se llama conciencia de lo malo y lo bueno.

De aqui se deduce la moral, y ésta prescribe el respeto á las leyes, encadenandose de tal modo, que se viene á concluir en la necesidad de una religion como la que profesamos, y en que la obra á que nos dedicamos, es sublime y recomendable: obra que practicaron los primeros Obispos discípulos de los Apóstoles, y los padres llamados de la Iglesia la continuaron, como se ve en las de San Agustin que en ninguna desplegó mas luces; ni tuvo mas fuerza de entendimiento como en la de su catecismo (De Chateaufandis Rudibus) y en la que hemos venido en retroceso, creyendo que es cosa sola de niños de escuela, el saber y entender la doctrina christiana, de modo que dice el Abad Fleuri, que hay Religiosos, Sacerdotes, y Teólogos que manejan la Escritura Santa con destreza, y no se aplican á entender el cuerpo de la doctrina christiana (1), y las consecuencias de los designios de Dios; que la comunicó por la revelacion, y la encargó á su Iglesia el propagarla.

Si esto sucede con los mismos doctores, ¿qué deberá ser con los niños, y con el comun del pueblo? El mismo autor nos advierte, que esta falta no se suple, ni con la lectura de los libros santos, que se leen en latin en la misa, y tampoco con los sermones donde se toma un texto para fundar en él, un cúmulo de reflexiones; de las que los oyentes al salir del templo no conservan la menor especie; viéndose muchas gentes, que despues de cuarenta ó cincuenta años que asisten á los divinos officios, apenas saben persignarse, y no saben oír misa como se debe. Y aun con aquellos que solo saben de memoria la doctrina y la repiten ya por costumbre, no se suple lo antecedente; sino se desciende al pormenor de las instituciones, se entra en su espíritu, y reconoce cuanto se contiene; en ellas bien entendidas en sus cuatro partes, de lo que se debe creer; lo que se ha de obrar; como se ha de pedir; y con el uso de los remedios para alcanzarlo todo; que son los Sacramentos propios para salvarse, y ver á Dios.

Empero: los ministros del clero tendrán á menos ejercer este oficio de catechistas, unos aprendiendo, otros enseñando: los primeros aun dirán se les ofende en igualarlos con los niños de las escuelas primarias; los segundos despreciarán el empleo, por penoso, obscuro, é infructuoso; buscando su provecho y gloria, si se creen con talentos para brillar en los pánegíricos; ó si no son capaces de tanto, en los confesonarios entablando su carrera, y ¿como se ha de descender á enseñar y rezar con niños el Padre Nuestro en estos tiempos de civilizacion y gusto? Mis señores: en ellos lo han practicado grandes hombres, imitando á San Agustin y á San Casiano. San Ignacio con sus discípulos hizo esta la principal obligacion de su instituto: Belarmino, Fenelon, y Bossuet han sido catechistas; en América F. José de San Alberto en Charcas, Chaves de la Rosa en Arequipa, y otros Obispos aun descienden á este envilecimiento. ¡Pero que digo! La ignorancia y preocupacion solo pudieron incurrir en esta nota, que vitupera Fleuri al

(1) Discurso preliminar de su catecismo pag. 2.

clero. Los primeros estudios, los mas principales facultativos y científicos son los de las instituciones christianas; y por el contrario la teología que por tiempos se ha estudiado, la escolástica, ha sido efecto del mal gusto en los tiempos de ignorancia; y posteriormente la necesidad de usar de la misma arma (2) contra los que se apoyaban de las doctrinas de Aristóteles para invadir la Iglesia. La ciencia de la religion perdió su simplicidad, se mezcló con muchos principios contrarios á la fé; y por fin se alejó tanto de los buenos tiempos del christianismo en el siglo 13, que si los padres de la Iglesia hubiesen entrado entonces á las escuelas famosas de Lamfranco, Pedro Lambardo, y el mismo Santo Tomás, nada habrían comprendido de lo que en ellas se enseñaba. En las disputas de voces por las que llegaban á matarse (3) en las sectas de Nominalistas y Realistas, ¿qué se vió, como en todas las demas; sino oscuridad y errores? Hasta que renaciendo las letras, con las Academias fundadas en Europa, llegaron los católicos á conocer, que el modo de defender la verdad de los misterios de la religion, y confutar los errores de los herejes, no era el de la razon sola con la agudeza del ingenio, y el estudio de las sofisterias dialécticas; sino el de penetrar el verdadero sentido de la escritura y tradición, y estudiar la doctrina christiana en sus fuentes.

Continúa.

EL REPUBLICANO.

En el número 28 de la Gaceta publicamos el primer artículo "Lejitimidad" inserto en el diario melancólico titulado EL TIEMPO que ha aparecido en la capital de la República, en el pasado mes con grande aplauso y satisfaccion del público, interesado en ver aumentarse diariamente esta clase de escritos, que son el tipo de la ilustracion de un Estado, á la vista de las naciones extranjeras, y con el fin de que los habitantes de Arequipa ansiosos, siempre de instruirse, se apresuren á colocar sus nombres en la subscripcion de tan instructivo y util periódico, nos ha parecido oportuno registrar en nuestras columnas el prospecto siguiente.

PROSPECTO.

Los acontecimientos parciales del mundo ofrecen á los observadores poco avisados un enjambre confuso de hechos, que enjendra en su ánimo el escepticismo. Hoy una nacion debil sale victoriosa en la lucha con otra fuerte, y mañana la vemos sucumbir á la influencia del mayor poder. Aquí los delitos llevan la pena que les tiene aparejada una sabia legislacion: allá alzan su nefanda cabeza por sobre la virtud, á la sombra de la impunidad. En unos países las tentativas contra el orden y la paz se califican de crímenes abominables, contra los que se levanta indignado el grito de la opinion: en otros son consideradas como una inocente especulacion, y sus resultados como meras vueltas de la rueda de la fortuna. Aun la naturaleza bruta parece presentar anomalías al ojo superficial que la contempla estupefacto.

De estas perpétuas variantes que nos atiguan multitud de siglos, y que aun no por dicha perdidosas,

(2) Andres Hist. de la literatura, tom. 1.º pag. 297 y siguientes.

(3) El mundo christiano ha sido grentado en tiempo de las disputas de con el Obispo de Alejandria, para entender como el Logos era emanacion del Padre, no esto es, si el Vervo procedia del ó era engendrado. Despues para su Omousion ó hipostasis, sucedió otro tanto, esto es la consustancialidad del Hijo con el Padre en cuanto Dios. Cosas todas que nos toca disputar, sino adorar como misterio que se nos proponen creer sin entender, sabemos que son asi revelados por el Dios, á la Iglesia.

trazas de asumir alguna regularidad en el concepto del vulgo, nace la duda, el desaliento y el abandono en el cultivo de las ciencias, muy especialmente las morales y políticas. La marcha general de la especie humana nos demuestra, sin embargo, que salvos algunos episodios de estancamiento, y aun si se quiere de retroceso, ella ha ido recorriendo los grados de una escala ascendente de ilustración, y aun tal vez de virtud. Vemos en la historia de la civilización como después de haber fracasado con el imperio cuyos cimientos trastornó Atila, renace de entre sus ruinas, y bajo los auspicios de la Iglesia y del feudalismo, de la monarquía y de los comunes, se robustece finalmente al terminar del último siglo y principios del actual, toma una forma decidida, y camina con paso firme por el sendero de sus destinos.

Una nueva carrera de luz se ha abierto irrevocablemente para el hombre social, y mientras más se anda por ella, mayor parece, y más se agudiza el deseo de los transeúntes de recorrer sus anchas avenidas. La sed de instrucción se aumenta más, mientras más se satisface, y todo el que se crea en alguna manera capaz de contribuir á ministrarle refrigerio está en el deber de emplear sus facultades en tan noble objeto. La causa de la instrucción es, en efecto, la causa de la humanidad, pues que en ella están vinculados sus progresos y dicha. Si algunos estorbos hay á la felicidad universal, estos estorbos son el error y la ignorancia, y si hay algún medio de extirpar estas causas de vicio y de desdicha, la instrucción es el solo que tiene semejante poder.

Por fortuna los beneficios de la instrucción tienen una tendencia á esparcirse indefinidamente y por todas las clases de la sociedad. Sucede con ella lo que con la luz; no puede adquirirse sin reflejarse, y es una propensión irresistible la que ella tiene de comunicarse á los espacios que le están contiguos. De aquí es que en todas las épocas los hombres de conocimientos se han aplicado á transmitirlos á los otros que carecen de ellos y los necesitan. Mezquinos fueron los medios al principio, deficientes por mucho tiempo, y completos solo después del gran descubrimiento de Guttenberg. Pero contando desde esta data memorable, los raudales de instrucción han inundado por todas las partes de la tierra, y con ellos el espíritu de paz, la seguridad y el bienestar. Saliendo de Europa, se extienden por América, tocan en algunos puntos de Africa, llegarán á Oceanía, y volverán no muy tarde al Asia, su cuna primitiva.

Las masas, sobre todo, ese agregado de unidades humanas que solo significan en los cálculos del político por su conjunto, han derivado la mayor utilidad de la imprenta, que les ha enseñado á conocer todas las injusticias de que han sido víctimas. No ha quedado por el despotismo el oponer barreras á la difusión de las luces en el pueblo, con el objeto de poder á mansalva explotar su credulidad y su ignorancia; pero el jiro y la fuerza natural de las tendencias humanas habrán de romperlas siempre y pisotear sus escombros, á despecho de las voluntades siniestras. Tal es la dirección del espíritu del siglo, y tal el término que han de tener todos los grandes hechos y reacciones que se verifican en la sociedad. La prensa periódica ha sido el vehículo más abundante, más estenso y más eficaz de instrucción de las masas, y desde la primera Gaceta que se publicó en Italia y el Times ó el Brother Jonathan, sus progresos se han ido aumentando, y siempre con una fuerza creciente.

Para contribuir pues nosotros algún tanto á esta obra de beneficencia universal, hemos emprendido la redacción del periódico. De hoy anunciamos al público. El tiempo, en su curso constante labra esas mudanzas, ya súbitas, ya lentas, de que pende la suerte del hombre; el tiempo, que es el padre de la experiencia, así como ésta lo es del saber, y á cuya acción irresistible caen todos los errores y se alza el trono de la verdad y de la virtud, el tiempo nos ha dado el bello nombre para adornar con él nuestra producción literaria.

Siendo nuestro objeto instruir á todas las clases, el **TIEMPO** contendrá en sus columnas todo género de artículos, y al efecto esperamos que nos favorezcan con sus ideas cuantas personas se sientan animadas del mismo interés. Tendremos un gran placer en dar inserción á los comunicados escritos con decencia y corrección, y que no adolezcan de espíritu de partido ó de personalidad. De esta suerte, nuestro papel llenará cumplidamente su verdadero objeto. El industrioso y el literato, el filósofo y el artista podrán encontrar algo de instructivo, ó siquiera agradable. Insensatez sería de parte nuestra reproducir aquí esas pomposas promesas tan frecuentemente contrariadas, con que los periodistas engañan al público en el mayor número de los casos. Si confiamos en cumplir lo que ofrecemos, y el resultado lo hará ver mejor que mil protestas. No desconocemos lo arduo de la carrera que emprendemos, sobre todo si se mira bajo el aspecto de la política; pero la sanidad de los principios que profesamos nos hace alimentar la grata esperanza de que no sufriremos la amargura de injustos embates. Creemos que la libertad es no solo el principio vivificante de todo progreso, y el estado moral de la especie humana, sino que constituye hoy el alma de las sociedades, y que será vana toda tentativa encaminada á destruirla formalmente. Pero también pensamos que el orden debe ser su compañero inseparable, su instrumento regulador, y que sin él la libertad es anarquía, estragos y miseria. Tenemos una íntima convicción de que la primera necesidad de la América Española es la paz, y de que ésta no puede conservarse sino por la obediencia á las autoridades. Contenamos las exageradas pretensiones de la demagogia, sin acatar por esto en manera alguna al despotismo, que nos tendrá siempre por enemigos irreconciliables. Ya tendremos ocasión de desenvolver más por extenso estas ideas, que se relacionan de un modo tan íntimo con la suerte de la sociedad: por ahora baste haber dado á conocer en globo nuestros principios políticos para inteligencia de nuestros lectores.

Particularios como somos de la análisis, hemos querido empezar dando una muestra de nuestra lógica, con una clasificación tan exacta como sea posible de las materias que nos han de ocupar en nuestro diario. Bajo el epígrafe *Puerto del Callao* se verán las entradas y salidas de buques, los anuncios de estos últimos, los manifiestos de carga y los despachos de la Aduana. Así mismo para interés del comercio publicaremos el movimiento del puerto de Valparaíso. Con los respectivos motes de *Exterior* ó *Interior* daremos á conocer las noticias importantes de dentro y fuera de la República, y con el de *Ciencias y Artes* los progresos de unas y otras en el presente siglo. Las *Variaciones* contendrán aquellos artículos de gusto que sirven para amenizar un periódico, tales como novelas, poesías &c. Persuadidos de la importancia de la *Estadística*, consagraremos una parte á este ramo, dando razón de los matrimonios, nacimientos, defunciones y otros hechos de esta naturaleza. Los *Avisos* de cuanto interese al comercio ocuparán también su lugar propio y separado. Finalmente, no siendo posible especificar aquí todos los objetos á que puede contraer sus trabajos una empresa como la actual, es escusado detenernos en otros por menores, y concluimos manifestando, que no ahorraremos fatiga ninguna que tienda á hacer el **TIEMPO** digno de nuestros lectores, y muy particularmente de la ilustre capital donde ha de publicarse. De ellos esperamos igualmente la protección necesaria para que nuestras tareas obtengan la recompensa debida. Así es como el mutuo interés sostiene las obras de mutua conveniencia, que solo pueden conservarse mientras dura la base sobre que descansan.

Lima, Diciembre 10 de 1842—Los Editores.

El Sr. D. Tadeo Cornejo cuando se hallaba encargado del mando departamental, invitó al D. D. Manuel Amat y Leon para que en bien de la juventud que tanto necesita una

educación menos descuidada que la actual, continuase las conferencias de religión que en otro tiempo proporcionaba al público, y que se suspendieron desgraciadamente por acontecimientos que no fue posible evitar. Esta medida imperiosamente demandada por el abandono que se observa en la instrucción primaria, en este ramo que es el objeto de las privilegiadas atenciones de los Gobiernos más ilustrados que existen, junto con la pronta y filantrópica condescendencia del Dr. Amat, han ofrecido al Sr. General Deustua Prefecto del departamento, una de las más bellas ocasiones para patentizar la noble ambición que le anima, por prodigar á los habitantes de Arequipa todos los recursos de mejora que le sea dado promover. Con tan patriótica intención ha llamado al Sr. Amat, ha acordado con él las medidas que se deben adoptar con preferencia para que las funciones promovidas, produzcan todas las ventajas que de ellas se esperan fundadamente, se han dado las providencias necesarias á la realización de tan útiles tareas, y la población habrá recibido un beneficio de la mayor importancia, teniendo donde ocurrir desde el 21 del presente para instruirse en los dogmas y preceptos de la santa religión que profesamos.

Al tributar en el anterior número de la Gaceta el testimonio de reconocimiento que el Sr. Cornejo merecía por su administración durante el pequeño tiempo que presidió el departamento, debimos expresar también, la asidua contracción del Intendente de Policía D. Mariano Tirado, para cooperar y facilitar los medios de que se realizasen las obras que entonces se emprendieron. Cumplimos ahora con gusto este deber manifestando á la consideración pública su vigilancia, esmero y acierto para llenar debidamente las difíciles y comprometidas funciones que sobre él gravitan.

AVISOS.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Cervantes, esquina del Chilcal; y para sangradores á los maestros D. Silverio Mendez, calle de Santo Domingo, y D. Patricio Delgado calle del puente.

Secretaria de la intendencia de policía—Arequipa Enero 14 de 1843.—Gregorio Cornejo, Secretario.

JUAN MERIEL, Italiano, ofrece presentarse al respetable público Arequipeño con un nuevo órgano de dos cilindros, cada uno de armoniosas y agradables tonadas del mejor gusto moderno y mejorado en los vestuarios de las figuras que en ordenado movimiento contiene dentro y el agregado del General Baltran á lado de Napoleon. Hará ver y gustar por medio real cada persona.

También ofrece componer toda música de cilindro con toda equidad—Vive en la casa nueva esquina del Tambo de Señor San José.

D. LORENZO SAINT CRIQ. Retratista Frances tiene el honor de poner en conocimiento del público que hace retratos en miniatura de medio cuerpo y de cuerpo entero. Dará también, sea en su casa, ó en casa de las personas que lo desearan, lecciones de dibujo y de pintura a la aguada, al pastel, ó al aceyte, y generalmente de todo lo que pertenece a los varios ramos de la pintura.

Enseñará igualmente a las Señoritas, cuyos parientes quisiesen honrarle con su confianza a dibujar flores y paisajes, y a hacer dibujos de bordados de todas clases.

Vive en la calle de Guañamarca casa de la Señora Villanueva.